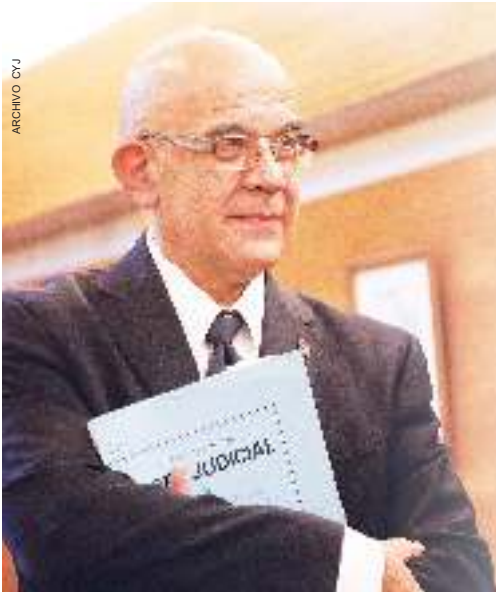


ARCHIVO CPJ



FISCAL MARCELO ALTAMIRANO

“Estoy convencido de que he cumplido”

Deja el Poder Judicial después de 18 años y, en una entrevista exclusiva, repasa casos resonantes y detalla sus próximos proyectos. **9A**

Intereses por honorarios pagan costas

El TSJ cordobés revocó una resolución que eximía de ese cargo a una automotriz. **10A**

Indemnización agravada por embarazo

El beneficio le fue concedido a una trabajadora quien, tras dar a luz, al regresar a sus tareas se encontró que la patronal había cerrado el local. **11A**

Jueza advirtió de la vulnerabilidad de las jóvenes

Una magistrada chaqueña, al ordenar el cese del hostigamiento sobre una mujer, reflexionó sobre la violencia de género. **10A**

Fundamentan condena por un incendio

Un tribunal de Deán Funes condenó a un hombre de campo que provocó intencionalmente el siniestro y le impuso casi seis años de prisión. **11A**

COMERCIO Y JUSTICIA

SECCIÓN **A**

EL DIARIO DE LOS EMPRESARIOS Y PROFESIONALES

Jueves 17 de febrero de 2022 - Córdoba (República Argentina), AÑO 83, N° 23.828 - \$110,00

ACUERDO CON EL FMI

El Congreso tendrá todos los anexos

La totalidad de los documentos negociados por los equipos técnicos estará a disposición de los parlamentarios. No habrá acuerdos secretos: “Esa idea es un sinsentido”, dijo el ministro Martín Guzmán. **2A**

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Schiaretti insistió en una ley de reparto y defendió a Larreta

El Gobernador habló al encabezar el acto de inicio de obras del nuevo Hospital del Noroeste. **3A**

EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Inédito acuerdo ético de cooperativas cordobesas

Firmaron un compromiso para valorizar su tarea y mejorar las condiciones de sus asociados. Convocan a otras a adherir. **5A**

DESARROLLO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN

La Universidad de Cambridge “banca” tres proyectos de impacto productivo

Con un fondo de ayuda y asesoramiento, aceleran iniciativas cordobesas. **6A**

EL CONSUMO, QUE VENÍA EN BAJA, SE RECUPERÓ FUERTEMENTE

El boom turístico impulsó las ventas en todo el país



El programa PreViaje y el auge del turismo interno revirtieron meses de caída en el gasto. Lideran el alza los comercios de formatos pequeño y mediano. La facturación comercial de enero fue 56% superior a la de un año antes.

2A

SE EXPANDIÓ HASTA 90% EN EL ÚLTIMO AÑO

Desembarca la *fintech* chilena Khipu

Asegura que es la primera en su tipo que brinda “medidas de resguardo adicionales”. **4A**

factor

“La sociedad no debe ser un contrato ‘hasta que la muerte nos separe’” **7A**

| | | | | | |
|------------------------------|-----------------------------|--|--|-------------------------------------|--------------------------|
| S&P Merval 90.577,55 ▲ 2,87% | Dow Jones 34.934,27 ▼ 0,16% | Dólar compra \$105,68 ▲ venta \$112,21 | Euro compra \$1157,45 ▲ venta \$125,41 | Real compra \$18,76 ▲ venta \$21,51 | Oro la onza \$1.870,90 ▲ |
|------------------------------|-----------------------------|--|--|-------------------------------------|--------------------------|

Economía

Repro II. El Ministerio de Trabajo estableció el plazo entre el 21 y el 27 de febrero para la inscripción en el Programa de Reactivación Productiva II (Repro II) y extendió por un mes el Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadoras y Trabajadores Independientes en sectores críticos, para los salarios devengados en febrero, mediante la resolución 1123/2022 publicada ayer en el Boletín Oficial.

FOCUS MARKET. LA CONSULTORA MIDIÓ SU IMPACTO EN EL MERCADO INTERNO

El auge turístico impulsó cifras de consumo en todo el país



AUMENTO. El consumo masivo creció 2,5% en enero por el impulso del turismo interno.

El programa PreViaje y la recuperación del turismo interno revertieron meses de caída en el gasto. Lideran el alza los comercios de pequeño y mediano formato, de hasta 500 metros cuadrados. La facturación comercial de enero fue 56% superior a la de un año antes

El consumo masivo en comercios de cercanía tuvo en enero un aumento de 2,5%, impulsado por la mejora del turismo interno, que ayudó a revertir 12 meses consecutivos de caída, según el reporte difundido ayer por la consultora Focus Market.

El impacto del turismo, a su vez motorizado por el programa PreViaje, quedó en evidencia en la comparación de la evolución regional, ya que la caída de 10,7% interanual en la re-

gión metropolitana contrastó con el alza de 8% en el resto del país, con subas de 28,6% en la costa atlántica, 15,5% en Entre Ríos, 12,4% en el interior de Buenos Aires y 11,7% en Rosario.

"En el primer mes del año se revierte la venta en canales de comercialización de consumo masivo", acotó el director de la consultora, Damián di Pace, quien agregó al respecto que "las grandes superficies comerciales desaceleran su crecimiento frente al crecimiento en formatos de cercanía de hasta 500 metros cuadrados".

Asimismo, aseguró que "el aumento en el precio de los alimentos incluso dentro del programa Precios Cuidados diversifica la elección de compra por parte de los consumidores".

Di Pace resaltó que "la temporada de verano récord de turismo en la Argentina fue la gran impulsora del crecimiento del consumo masivo en el

primer mes del 2022, con variaciones positivas de 2,5% en consumo y 55,9% en facturación versus el mismo periodo del año anterior".

En ese sentido, destacó que "el éxito del programa PreViaje fue clave al promover la mayor movilidad a los principales destinos nacionales".

Las variaciones del consumo por rubro mostraron alzas interanuales de 7,3% en bebidas y 4,8% en artículos de limpieza, así como caídas de 4,6% en alimentos y de 0,7% en productos de cuidado personal.

De un total de 120 categorías de productos analizadas, Focus Market señaló "fuertes avances" en leches saborizadas (por las nuevas versiones de almendra, además de chocolatadas), bebidas isotónicas, congelados de pollo, aguas saborizadas y pan de molde.

Como contrapartida, persisten a la baja vinos comunes, harinas, máquinas de afeitar, té y premezclas.

La industria, a toda máquina como en 2016

La utilización de la capacidad instalada (UCI) de la industria fue de 64,4% en diciembre de 2021, seis puntos porcentuales más que un año atrás y el máximo nivel para un mes de diciembre desde el inicio de la serie en 2016, informó ayer el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec); además, apenas 4,8 puntos porcentuales (pp) por debajo del máximo de noviembre de 2017 (69,2%), en un mes en el que crecieron de forma interanual todos los bloques que integran el indicador por segundo mes consecutivo.

Con este dato, 2021 cierra con un promedio de UCI de 63,6%, 7,9 pp superior a la de 2020 y apenas 1,7 pp por debajo de la máxima UCI anual de 2017 (65,3%).

La mayor suba ocurrió en Automotriz (+8,8 pp) que, junto con Metálicas básicas (+7,4 pp) y Químicos (+7,1 pp), se ubicaron en el mayor nivel para un diciembre desde el inicio de la serie (49,8%, 80,9% y 70,8%, respectivamente).

También registraron subas por encima del promedio Alimentos y bebidas (+8,4 pp) por mayor uso de la capacidad en plantas de molienda de oleaginosas; Papel y cartón (+7,4 pp) y Refinación de petróleo (+7,2 pp).

La menor suba se observó en Minerales no metálicos (+1,0 pp); no obstante, acumula 16 meses sin retroceso y alcanzó su mayor UCII en términos anuales (75,7% en 2021).



Las mayores subas en comparación con 2019 ocurrieron en Automotriz (+28,7 pp), Metálicas básicas (+14,8 pp), Minerales no metálicos (+13,0 pp) y Metalmecánica (+11,9 pp).



Enviarán al Congreso el acuerdo con el FMI con todos los detalles

Los anexos con la totalidad de los documentos elaborados por los equipos técnicos de la negociación serán parte del envío gubernamental al Parlamento, precisó el ministro Martín Guzmán. No habrá acuerdos secretos: "Esa idea es un sinsentido", afirmó

El ministro de Economía, Martín Guzmán, aseguró ayer que el proyecto sobre el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) será enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo con "anexos que contendrán todos los documentos" y "cada uno de los detalles" del entendimiento para reestructurar la deuda de US\$44.000 millones contraída por la administración de Mauricio Macri.

"La idea de que va a haber documentos secretos es un sinsentido. Una vez concretado el acuerdo a nivel *staff* del FMI, se enviará al Congreso de la Nación un proyecto de ley que en sus anexos contendrá todos los documentos que sean la base de ese acuerdo, con cada uno de sus detalles", indicó Guzmán en declaraciones a la agencia oficial Télam.

Él y el presidente Alberto Fernández se reunieron el fin de semana pasado en la Quinta de Olivos para analizar los detalles de las discusiones técnicas con el fondo para cerrar en las próximas semanas la carta de intención de implementación del nuevo programa por la deuda de US\$ 44.000 millones.

El Programa con el FMI, que está en vías de un acuerdo definitivo, va a tener una duración de dos años y medio.

La letra del acuerdo preliminar prevé una reducción del déficit fiscal primario que comenzará con un 2,5% este año, bajará a 1,9% en 2023 y llegará a 0,9% en 2024.

En este capítulo, la administradora Federal de Ingresos Públicos, Mercedes Marcó del Pont, descartó que la "letra chica" del acuerdo implique la creación de nuevos impuestos sino que se trabajará en mejorar la recaudación mediante la profundización de los controles sobre los sectores de mayor capacidad contributiva.

"Parte de la 'letra chica' del acuerdo con el FMI es converger a un mayor equilibrio fiscal, que no se logrará resignando el crecimiento sino mejorando la recaudación y administración tributaria. Vamos a profundizar el trabajo en materia de fiscalización y control en los sectores de mayor capacidad contributiva", sostuvo la funcionaria.

Se acordó, además, que el financiamiento monetario sea de 1% del PBI este año, para luego bajar a 0,6% en 2023 y que se reduzca a cero en 2024, con el objetivo de converger en una situación en la cual no haya más financiamiento sistemático del Banco Central al Tesoro.

Otro punto destacado del entendimiento es que el financiamiento será de US\$44.500 millones, que se irán desembolsando una vez aprobadas las revisiones de las cuentas públicas que hará el FMI en forma trimestral.

Además, se plantea un objetivo de acumulación de reservas internacionales, con una meta de incremento de US\$5.000 millones para este año, a la vez que se mantendrán todos los derechos de jubilados y jubiladas.

No se incluyó ninguna reforma laboral y tampoco está prevista privatización alguna de empresas públicas, en tanto que los acuerdos de precios van a tener un rol y un espacio importante en el esquema inflacionario.

El vocero del FMI, Gerry Rice, aseguró la semana pasada que el objetivo es alcanzar un "acuerdo definitivo lo más rápido posible", que ya tiene entendimientos previos en materia de subsidios a la energía y financiamiento externo.

"Las negociaciones continúan, estamos trabajando de manera muy cercana con los funcionarios del Gobierno argentino para alcanzar un acuerdo de nivel de *staff*. Hubo un entendimiento en reducir subsidios a la energía y movilizar el financiamiento externo para mejorar la resiliencia argentina", señaló Rice, quien indicó que "no hay en agenda una misión presencial en Buenos Aires o en Washington, aunque aspiramos a lograr un acuerdo técnico lo más rápido posible".

En este contexto, el *staff* del fondo evalúa por estas horas la eventual aprobación del entendimiento alcanzado con el Gobierno nacional, luego de lo cual el Ejecutivo enviará el proyecto respectivo al Congreso para su tratamiento, tal como lo anunció el presidente Alberto Fernández.

Más fondos para los consorcios camineros. Luego de una reunión de los ministros de Agricultura y Ganadería, Sergio Busso, y de Obras Públicas, Ricardo Sosa, se anunció un refuerzo de \$300 millones para los consorcios camineros. Se trata de un adicional al presupuesto aprobado por la Legislatura para 2022, que será liquidado en tres meses consecutivos, marzo, abril y mayo, a las 289 entidades de manera igualitaria.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS. EL GOBERNADOR RATIFICÓ POSICIÓN EN UN TEMA CLAVE

Schiaretti insistió en ley que asegure reparto equitativo de subsidios y “defendió” a Larreta

El mandatario recordó que mientras el AMBA recibió \$161 mil millones en 2021, apenas \$28 mil millones llegaron al interior. Aseguró que la decisión de quitar recursos a la CABA por el transporte no es una solución para “mitigar la injusticia”. Schiaretti habló al encabezar el acto de lanzamiento de la obra del nuevo Hospital del Noroeste, que exigirá una inversión de \$1.040 millones

El gobernador Juan Schiaretti volvió a reclamar por una distribución equitativa de subsidios entre el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y el resto del país mediante una ley que dé certidumbre y evite la discrecionalidad en el reparto.

En ese marco, el Gobernador “defendió” al jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Horacio Rodríguez Larreta, al señalar que la quita de subsidios al transporte en ese distrito que plantea el Gobierno nacional “no es solución” y no “mitiga la injusticia” con el resto del interior.

Schiaretti volvió a abordar el tema ayer en el marco del acto de presentación del proyecto para la construcción del Hospital del Noroeste, que estará ubicado en barrio Policial Anexo y exigirá una inversión de 1.040 millones de pesos.

“Es injusto que la Nación distribuya los subsidios como el año pasado, que gastó 189 mil millones de pesos, y 161 mil millones se quedaron en el AMBA, que es Capital Federal y el conurbano bonaerense; mientras que sólo vinieron al interior del país 28 mil millones de pesos. Esta situación es absolutamente injusta y debe ser cambiada”.

En este sentido, sostuvo: “No es solución que le quiten los subsidios a una jurisdicción como es CABA para intentar mitigar la injusticia que hay en el interior de la Patria”, señaló. “Nosotros queremos que haya una ley que diga, con parámetros objetivos, cómo se reparten los subsidios y que llegue a las 24 jurisdicciones, a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eso es ser racional, equitativo, federal, eso es cuidar la Patria de los argentinos, consideramos a todos iguales”, insistió el Gobernador.

Schiaretti destacó la necesidad de un trato igualitario y exigió que las empresas AySA, Edenor y Edesur sean transferidas al AMBA: “Que Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires se hagan cargo del agua y las cloacas, como en el interior nos hacemos cargo. Hacer esto es avanzar hacia una Argentina federal y Córdoba no va a callar su voz”.

La posición de Schiaretti no es novedosa y de hecho la expresó con mayor virulencia el 1 de febrero pasado cuando pronunció el discurso de apertura del período ordinario de sesiones de la Legislatura.

Con todo, sorprendió que en el marco del acto de presentación de



una obra aprovechara para insistir sobre el tema, más ahora cuando éste está en pleno debate, en este caso por la disputa entre el Gobierno nacional y Rodríguez Larreta por la quita de subsidios al transporte de la CABA.

El hospital

Respecto a la obra, Schiaretti presentó el proyecto para la construcción del Hospital del Noroeste, cuya ubicación estará en barrio Policial Anexo, en la ciudad de Córdoba.

“Es para mí una inmensa alegría poder anunciar la construcción de este hospital en la zona noroeste. Marca claramente que para este Gobierno provincial y para el actual Gobierno municipal, la salud es un derecho humano fundamental. Allí donde hay necesidad de salud, debe estar el Estado garantizando ese derecho”, expresó Schiaretti.

Con un presupuesto de obra de 1.040 millones de pesos, beneficiará a 200.000 vecinos y se incorporará a la red de centros de salud públicos, para seguir optimizando la demanda sanitaria de la ciudad capital y del Gran Córdoba.

En este sentido, el Gobernador sostuvo: “Este hospital, que era un compromiso que yo había asumido con

los vecinos de la Seccional 14, viene a cubrir lo que es el último cuadrante en el que nos faltaba tener un hospital que funcione todo el día en las barriadas populares de Córdoba”.

En esa línea, Schiaretti aprovechó para recordar las carencias que atraviesa el país producto de la crisis.

“Porque si hay una realidad que hoy está viviendo el pueblo argentino y el pueblo cordobés es que la crisis que se arrastra desde hace tiempo ha originado más pobreza y más desocupación. Ese descenso del nivel de vida de nuestros habitantes hace que cada vez tengamos más desempleados, más cordobeses que no tienen obra social y que dependen de la salud pública. Por eso, para nosotros es importante la construcción de estos hospitales que cubren los diversos cuadrantes de la ciudad de Córdoba”, agregó.

Schiaretti anunció también la publicación de la licitación del Hospital del Noroeste, que estará concluido en un año: “Se va a adjudicar en los primeros días del mes de marzo y, seguramente antes de que finalice el mes de abril, ya se iniciará la construcción de este hospital que va a estar listo en un año. Antes de que finalice el primer semestre del 2023, el Hospital del Noroeste va a ser una realidad”.

Sandleris, nuevo asesor de la Bolsa de Comercio



El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Córdoba (BCC) anunció la designación de Guido Sandleris como asesor de Asuntos Estratégicos del Instituto de Investigaciones Económicas (IIE).

La decisión de sumar a un ex funcionario de la gestión de Mauricio Macri se agrega a la determinación de la Fundación Mediterránea de nombrar a Carlos Melconian como nuevo presidente del Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana (Ieral).

“Confundiendo en que su prestigiosa trayectoria y experiencia puedan servir a los fines de contribuir en el fundamento y diseño de políticas públicas con una mirada federal, a través de investigaciones profundas que apunten al desarrollo sostenido de la economía y de las instituciones argentinas”, fue el encabezamiento de la presentación de Sandleris en la Bolsa.

En ese marco, el ex funcionario de Macri aseguró que “es un placer comenzar a desempeñar el rol de asesor de Asuntos Estratégicos de la Bolsa de Comercio de Córdoba. La provincia de Córdoba tiene una larga tradición académica y de defensa de los valores republicanos”.

La BCC, continuó, “de la mano de Manuel Tagle y su equipo, ha sido una voz importante en favor de la racionalidad macroeconómica y del rol clave del sector privado como motor del crecimiento. Espero poder ayudar a que la Bolsa, a través de su Instituto de Investigaciones, continúe generando análisis económicos de calidad con una perspectiva federal. Este análisis es un insumo clave para el desarrollo de políticas económicas que permitan poner a Argentina de una buena vez en el sendero del crecimiento sostenido”, señaló Sandleris.

Por su parte, Manuel Tagle, titular de la entidad, consideró que la incorporación del profesional al IIE “es un paso muy importante para que nuestra Institución consolide su aporte federal a la sociedad argentina, difundiendo sus ideas con solvencia y logrando trascendencia nacional. Esta misión resulta vital en el proceso que atraviesa el país de cara a las elecciones del año 2023, que serán claves para lograr corregir los desequilibrios macroeconómicos y consolidar el rumbo sobre la base de la libertad, la integración al mundo y el funcionamiento pleno de los mercados, logrando revertir el proceso de decadencia y frustración que desde hace tiempo Argentina sufre”, concluyó Tagle.

Llaryora estrecha lazos con Curitiba

El intendente Martín Llaryora se reunió ayer con el alcalde de Curitiba -capital del estado de Paraná, Brasil-, Rafael Greca. El cónclave, que tuvo lugar en el Ayuntamiento de esa ciudad, permitió a los mandatarios avanzar en los puntos de encuentro que tienen ambas ciudades, intercambiar experiencias y profundizar sobre los nuevos paradigmas de gestión vinculados con sectores productivos y ambientales.

“Estrechar vínculos con la ciudad de Curitiba, compartir proyectos, conocer programas que cada jurisdicción tiene es sustancial para Córdoba, que busca así recuperar una agenda internacional con ciudades que están a la vanguardia de la innovación y cambios productivos, dejando atrás años de ostracismo con el exterior”, señaló la comuna.

La agenda planteada con Curitiba se sustenta en intereses comunes:

Medioambiente y residuos urbanos, Modernización e innovación, Participación ciudadana, Relaciones internacionales e Inversiones y transporte.

En el encuentro de ayer, Llaryora le entregó a Greca una carta de invitación para que su ciudad forme parte de la Red Latinoamericana de Municipios Circulares, iniciativa liderada por Córdoba que une las ciudades latinoamericanas preocupadas por implementar políticas públicas de economía circular para una realidad más sostenible.

Su instrumentación permitirá que urbes de la región trabajen conjuntamente en el análisis de propuestas o alternativas de economía circular, debatan instrumentos regulatorios, intercambien experiencias de gestión o promoción, impulsen la transferencia de conocimientos, servicios o tecnologías.

Negocios

SEGURA. PRIMERA COMPAÑÍA EN SUMAR MEDIDAS DE RESGUARDO ADICIONALES

Fintech chilena lanza en el país nuevo medio para pagos y compras online

La firma Khipu cruzó la cordillera para instalarse por primera vez en Argentina con el plan de seguir con su crecimiento sostenido de entre 50% y 90% del último año



MONTO. Hoy, en Khipu se realizan más de diez millones de operaciones de pago anuales.

Con más de diez años de experiencia en el sector de transferencias electrónicas, la fintech chilena Khipu arribó a Argentina con el objetivo de brindar un nuevo medio para realizar pagos y compras online.

“Khipu se posiciona cada vez más en el mercado, convirtiéndose en un medio seguro, rápido, barato y simplificado para realizar este tipo de operaciones. Es una opción económica que le abrirá las puertas a los comercios para aumentar sus ventas al simplificar las transacciones”, explicó Roberto Opazo, CEO de Khipu.

La firma internacional cruzó la cordillera para instalarse por primera vez en este país con el plan de seguir con su crecimiento sostenido de entre 50% y 90% de 2021.

“Durante los últimos años, el comercio electrónico pasó a ocupar un lugar protagónico. Junto con ello, se potenciaron las diferentes formas de pago en busca de brindar un servicio más fácil y conveniente a los consumidores, prestando atención tanto a quien compra como a quien vende. En este contexto, las opciones más utilizadas fueron tarjeta de crédito, con 76% de las transacciones, tarjeta de débito con 9% y transferencia desde billeteras virtuales con 5%. Sin embargo, siguen existiendo inseguridades respecto a compartir datos en línea y hasta cierto rechazo a las comisiones extras que cada una de estas plataformas exige. En este marco, surge nuestro servicio”, explicaron en la compañía.

A diferencia de otros medios, una

vez que se la elige como opción para pagar, la fintech establece una comunicación segura con el banco, da la posibilidad de ingresar las claves que viajarán doblemente encriptadas y permite el ingreso para realizar finalmente el pago, con la herramienta que la misma institución financiera ha dispuesto para ello.

A su vez, es la primera compañía en incorporar medidas de resguardo adicionales al tradicional cifrado de las comunicaciones: estándares más avanzados, como certificados de validación extendida, *certificate pinning* y HSTS, que facilitan el proceso para que quede integrado de forma automática, pero sobre todo de forma segura.

“Actualmente en Khipu se realizan más de 10 millones de pagos exitosos anuales, tenemos más de 700 mil pagadores únicos mensuales y 2.500 comercios activos mensualmente. A su vez, contamos con diez años de respaldo, en el cual han confiado empresas como Falabella, Movistar, Mercado Pago, entre otras, gracias a los bajos índices de intermitencia o caídas en el servicio”, agregó Opazo.

Vale destacar que la empresa es el primer proveedor de iniciación de servicios de pago en Chile y su principal solución permite abonar basándose en la simplificación de transferencias electrónicas.

Motorola lanzó en Argentina la nueva generación de la familia Moto g



Motorola lanzó la nueva familia Moto g, integrada por cinco *smartphones*, que se suma al segmento de gama media en Argentina con el objetivo de “continuar democratizando el acceso a la tecnología”.

La compañía está “enfocada en poner al alcance de cada vez más personas características *premium* y la innovación a precios más accesibles, para seguir empoderando a las personas y potenciando la comunicación”, expresó la empresa.

La línea está integrada por los modelos Moto: g200 5G, g71 5G, g51 5G, g41 y g31.

El Moto g200 5G incorpora por primera vez al portafolio de la marca el procesador Qualcomm Snapdragon 888 Plus 5G, que ofrece mejor rendimiento y compatibilidad con redes 5G y Wi-Fi móvil 6E3, “sin pagar un precio elevado”. Además, este modelo brinda la posibilidad de jugar con inteligencia artificial (IA) mejorada que responde 20% más rápido al tacto; tecnología Snapdragon Elite Gaming que permite disfrutar de juegos de escritorio en dispositivos móviles; y capturar fotos 35% más rápido. También incorpora Snapdragon Sound para escuchar música de alta resolución, llamadas de voz nítidas y entretenimiento sin demoras, con una conectividad superior y una mayor duración de la batería. El equipo dispone del sistema Dolby Atmos4, que ofrece un sonido tridimensional más envolvente. Por su parte, el Snapdragon 888 Plus maximiza la pantalla Full HD+ Max Vision de 6,8”; su velocidad de actualización de 144 Hz y la gama de colores que se convierte en 25% mayor.

El Moto g200 5G viene equipado con un sistema de triple cámara avanzado que utiliza la misma cámara principal incluida en la última familia Motorola Edge. Con un lente de ultraalta resolución de 108 MP, no solo incluye más detalles en cada disparo sino que mejora la calidad del zoom digital.

Además, la tecnología Ultra Pixel ofrece una sensibilidad nueve veces superior en condiciones de poca luz

al combinar píxeles nueve veces más grandes en uno solo. Asimismo, incluye una cámara que ofrece dos perspectivas en una: visión ultraamplia y macro. Por último, el sensor de profundidad funciona con la cámara principal para aplicar automáticamente un efecto de fondo borroso.

“Dado el creciente foco en crear y compartir contenido a través de redes sociales, el moto g200 5G puede grabar videos de calidad cinematográfica con la resolución de video de 8 k, la más alta disponible en un *smartphone* hoy en día”, aseguró la empresa.

Asimismo, el equipo cuenta con un software de video con el modo de captura dual, que permite grabar utilizando la cámara frontal y la posterior simultáneamente; y la función de cámara superlenta para capturar una grabación de video de alta definición de hasta 960 fotogramas por segundo y ralentizar la acción.

Dispone de almacenamiento UFS 3.1 integrado de 128 GB y memoria LPDDR5 y un ancho de banda de memoria máximo de 51,2 GB/s, lo que proporciona un procesamiento de datos 16% más rápido; y un diseño de acabado mate satinado que es repelente al agua, en colores morado espejo y azul glaciar.

Finalmente, el celular dispone de la plataforma Ready For que permite ampliar el teléfono a una pantalla más grande para disfrutar de una experiencia más envolvente, y ofrece varias formas de conectarlo, ya sea con el cable incluido dentro de la caja, de forma inalámbrica o a través de la computadora.

Además del Moto g200 5G, Motorola también presentó: g71 5G, g51 5G, g41 y g31. “Cada uno de estos dispositivos ofrece una serie de funciones para que todos los consumidores puedan encontrar un teléfono que se adapte a sus necesidades, desde pantallas inmersivas y sistemas de cámara increíbles hasta una duración de la batería y un rendimiento asombrosos. También un sonido más rico y resonante en los auriculares gracias a la tecnología Dolby Atmos”, concluyó la compañía

CAPACITACIONES
COMERCIO Y JUSTICIA

APROVECHÁ Y CAPACITATE EN TUS TIEMPOS LIBRES

CURSOS DE VERANO CON 30% DE DESCUENTO

ABONANDO HASTA EL 20 DE FEBRERO

Si en el 2021 no pudiste participar de los cursos de Comercio y Justicia Capacitaciones, te brindamos la oportunidad de realizarlos durante este verano de manera asincrónica.

Te ofrecemos siete cursos de actualización profesional, prácticos y actuales.
Más información en comercioyjusticia.info/cyjc capacitaciones/

ACOMPANAN:

ORGANIZA:

Pymes

Javier Milei. La Bolsa de Comercio de Córdoba invita a participar de una charla de ese diputado nacional, mañana a las 13.

INÉDITO. EL DESAFÍO DE VISIBILIZARLAS PARA PROMOVER SUS FORTALEZAS

Cooperativas de vigilancia presentaron acuerdo de jerarquización de la profesión



Rosana Guerra
rguerra@comercioyjusticia.info

El acta firmada es un compromiso ético que asumen para mejorar las condiciones de trabajo de los asociados. Está abierta la convocatoria a las demás que quieran sumarse a esta iniciativa



COMPROMISO. Representantes de cuatro cooperativas cordobesas presentaron un documento inédito para valorizar el trabajo que realizan.

Un encuentro se realizó el jueves 10 pasado en el Hotel Winsor, del que participaron miembros de las cooperativas de seguridad y vigilancia de Córdoba, Güemes de barrio General Paz, Alerta de barrio San Salvador, Carampagüe de barrio centro y Los Pumas de barrio general Bustos, sus representantes firmaron un “acuerdo ético” que tiene el objetivo de jerarquizar la actividad que ejecutan. En el documento se valoriza el rol de los trabajadores de este rubro y la importancia del movimiento cooperativo como forma de inclusión social y laboral frente a la grave situación económica y social caracterizada por altos índices de pobreza y desocupación existentes en el país.

Las cooperativas nuclean a unos 1.500 asociados en total. En la reunión también estuvieron presentes miembros de la Cámara de Empresas Líderes en Seguridad (Celsi) de Buenos Aires, que nuclea 80% de las cooperativas en el ámbito nacional, de las cuales cerca de 20% es pequeña y mediana empresa.

Además, presentaron el documento de consenso al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), que emitirá una resolución al respecto próximamente. Este organismo y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba son los que habilitan a las cooperativas a brindar servicios de vigilancia y seguridad para empresas y organizaciones.

También estuvo presente Eduardo Canedi, presidente de Celsi y vicepresidente de Cooperar, la Confederación de Cooperativas de la República Argentina, y además Miguel Aquiles, jefe del Departamento de Fiscaliza-

ción de la Subsecretaría de Cooperativas de Córdoba.

“El objetivo de la firma del convenio-acuerdo es jerarquizar la labor de las cooperativas y visibilizarlas para promover sus fortalezas ante el Estado, las empresas, el gremio y los clientes”, explica Horacio Botta Bernaus, abogado de la cooperativa Carampagüe, del centro.

Equiparación salarial

En el acuerdo se proponen varios puntos de interés para el análisis. El primero está vinculado con la necesidad de lograr la equiparación salarial de los anticipos a cuenta de retornos de los asociados. De lo que se trata es que el aporte que haga cada uno de ellos se mida en horas de servicio, acordando un valor ético mínimo que no deberá ser inferior a la retribución básica que las empresas del sector abonen a sus dependientes. “Dicho valor servirá para determinar los anticipos mensuales de retornos o excedentes que perciban los asociados de la entidad”, detalla el documento.

El monto mínimo del valor/hora del vigilador que las cooperativas firmantes se comprometen a entregar a sus asociados por los servicios prestados, a enero de este año, es de 255 pesos por hora.

Otro tema que abordan en el acuerdo es que cada asociado contará con un seguro de accidentes personales cuyo monto de cobertura no podrá ser inferior a tres millones de pesos, a lo que se agregará un seguro de vida o de sepelio. También se contempla el tema de los incrementos en los retornos que perciben los asociados.

Un dato interesante de mencionar

son las capacitaciones y jornadas de instrucción que las cooperativas participantes brindarán a sus integrantes, las cuales articularán con la autoridad de aplicación, el Inaes, que podrá subvencionarlas, supervisarlas y coordinarlas.

El Inaes acompañará la capacitación de los asociados en temas como primeros auxilios, seguridad en los desplazamientos y ante incendios, y herramientas para mejorar la calidad del servicio que prestan.

Los miembros de las cuatro cooperativas esperan que el presente convenio sea homologado por el Inaes y por la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales de la Provincia. Cabe mencionar que la Celsi también suscribió este acuerdo.

En el documento se menciona que se creará un código de ética y conducta dentro de los 90 días, para que se establezcan criterios de transparencia en el desarrollo de la actividad entre las cooperativas entre sí, con los organismos nacionales, funcionarios, asociados y clientes.

“En esas entidades un socio puede llegar a dirigirla, a auditarla, a capacitarse y adquirir la ‘gimnasia política’ dentro de ella para participar en forma horizontal. La comunicación en este tipo de instituciones es más accesible”, destaca Jonatan Gómez, de la cooperativa de trabajo Agencia de Investigaciones Privadas (API) Martín Güemes, de barrio General Paz.

Actualmente en Córdoba hay 12 cooperativas que brindan servicios de vigilancia física con vigiladores en puestos fijos, realizan controles a través de cámaras de seguridad dentro de los predios, monitoreos de alarma en viviendas y servicios de seguridad a consorcios, edificios, comercios, barrios cerrados o countries, plantas industriales y centros comerciales.

“En la cooperativa Carampagüe trabajan 12 empresas y unos 160 consorcios teniendo unos 320 asociados”, revela Gómez. “En el caso de la cooperativa Güemes, tiene alrededor de 65 clientes, trabajan con 25 consorcios y con unas 45 empresas, de las cuales 20 son pymes”, detalla Horacio Mariño, presidente de la cooperativa de trabajo de vigilancia Carampagüe. “En la cooperativa de Trabajo, Seguridad y Vigilancia Alerta de barrio San Salvador trabajan para 200 empresas, tiene 60 clientes y 45 consorcios”, agrega Santiago Lozita, gerente de la organización.



EXITOSAS. Las pequeñas y medianas empresas argentinas que exportan a China.

Seis pymes argentinas lograron insertarse en el mercado chino

Seis pymes argentinas lograron insertarse en el mercado chino. Se trata de Terragene, una exportadora de productos biotecnológicos de Santa Fe; Las Camelias, productora avícola de Entre Ríos; Atrim Argentina SA, fábrica de hierro y acero de Bahía Blanca; Mar Plast, fábrica de envases plásticos, de San Martín (Buenos Aires); Fraccionadora San Juan de Bodega, de San Juan, y Pampa Cheese, que fabrica quesos en San Isidro, provincia de Buenos Aires.

En el caso de Terragene, se trata de una empresa líder en biotecnología que desarrolla y comercializa productos con microorganismos y biomoléculas inteligentes. Esta firma rosarina proyecta crear un parque biotecnológico en Alvear, donde la compañía tiene actualmente su planta.

La idea de Terragene fue presentada a distintos organismos. Actualmente se encuentra en negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Gobierno provincial y potenciales inversores privados que analizan entrar en el negocio.

Terragene se encuentra en pleno proceso de expansión de su negocio en distintas partes del mundo y está en conversaciones avanzadas para desembarcar en Estados Unidos y en India con inversiones de unos 15 millones de dólares.

En el caso de Las Camelias SA, es una empresa pionera en la producción y comercialización avícola de Entre Ríos, que produce alimentos saludables bajo una gestión sustentable e innovadora. Entre sus productos destinados al mercado interno se destacan pollo entero, especial, cortes de pollo, menudencias y especialidades. Para exportación tiene pollos enteros, trozados, menudos y garras. También produce harinas y aceites.

La primera operación de garras de

pollo que hizo fue en 1993 y hoy exporta a China, Sudáfrica, Reino Unido, Alemania, Holanda, Bélgica, España, Rusia, Rumania, Venezuela, Brasil y Chile.

Otra de las pymes que está exportando a China es Atrim Argentina, empresa líder en Latinoamérica desde hace 20 años, que hace perfiles y terminaciones de acero, aluminio y PVC. Su expansión regional incluye la apertura de operaciones comerciales y centros de distribución en Chile y Colombia. Actualmente comercializa sus productos en nueve mercados de la región.

Sus líneas de productos ofrecen soluciones para la arquitectura comercial y residencial e incluyen perfiles para piso y pared, listelos decorativos, protectores de escalón, ángulos, juntas de dilatación, zócalos y toalleros eléctricos.

Marplast es una empresa familiar de más de cuatro décadas de presencia en el mercado de envases plásticos. Se trata de la única empresa de Argentina con maquinaria 100% sustentable, gracias a las transformaciones en sus procesos de producción. Actualmente exporta a Latinoamérica, Portugal, España y Estados Unidos. También cuenta con una oficina comercial en Uruguay.

Otra de las pymes es Fraccionadora San Juan, que elabora vinos y realiza el fraccionamiento en damajuanas (Fraternal) y botellas (Cavas de Zonda). Actualmente tiene dos predios, superficies cubiertas de 1.280 metros cuadrados. Produce variedades como malbec, syrah, cabernet sauvignon, merlot, bonarda, tempranillo, chardonnay, chenin y viognier.

Por último, Pampa Cheese produce quesos mozzarella, mozzarella light, tybo, dambo y gouda de primera calidad en San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Profesionales

Educación técnica. "Las sociedades más ricas son las que desarrollaron la ciencia y el saber", dijo ayer el presidente Alberto Fernández y puso como ejemplo a Finlandia, país que ha conseguido los mejores estándares sociales y de vida.

INNOVACIÓN LOCAL. CADA PROPUESTA RECIBIÓ UN FONDO DE AYUDA Y ASESORAMIENTO

Tres proyectos locales dan un salto de impacto productivo con apoyo de la Universidad de Cambridge



Carolina Klepp
cklepp@comercioyjusticia.info

Aceleran iniciativas sobre rizobacterias que promueven el crecimiento vegetal e inhiben el crecimiento de hongos; tejas de caucho y plásticos reciclados y la recuperación de residuos plásticos por medio de pirólisis, con proyección para el tratamiento de la basura de Córdoba

Entusiasmo y proyección son dos palabras que definen el tono y la visión de tres científicos cordobeses que cuentan qué harán sus equipos de trabajo con el financiamiento que acaban de recibir de la Universidad de Cambridge (Inglaterra). Se trata de tres iniciativas de base científica para transferir conocimiento al sector socioproductivo.

¿Cómo lograron recibir 3.000 libras esterlinas y asesoramiento de la prestigiosa universidad? Participaron de 3CProgram Acceleration Fund, una actividad que se realizó entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la Universidad de Cambridge y Global Shapers Córdoba. Todas cumplieron los criterios de selección: responder a una necesidad real del mercado, trabajo de equipo, innovación.

En concreto, el aporte económico permitirá acelerar proyectos de: rizobacterias (bacterias asociadas a las raíces) que promueven el crecimiento vegetal e inhiben el de hongos; tejas

de caucho y plásticos reciclados; y la recuperación de residuos plásticos por medio de pirólisis, con proyección para el tratamiento de la basura en Córdoba.

Referentes de cada uno de los proyectos dialogaron con **Comercio y Justicia**.

Aplicación al agro

Un equipo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC avanzó con estudios de rizobacterias que permitirían resolver varios problemas que tienen los productores agrícolas, entre ellos evitar el uso de contaminantes y favorecer el crecimiento de los cultivos.

El equipo conformado por los investigadores y docentes Ezequiel Bigatton, Joaquín Arata Badano, Emiliano Barbero e Ibrahim Ayoub diseñarán una pequeña planta que les permitirá simular las condiciones de crecimiento en biodigestores.

"Con el financiamiento pudimos completar el armado de una pequeña planta piloto de una serie de fermentadores en el Laboratorio de Microbiología Agrícola, completamos un equipo de aireación y a su vez también un sistema de generación de aire y filtrado con calidad microbiológica para potenciar el crecimiento de estos bioinsumos que estamos intentando producir y a su vez también en un futuro poder llegar a comercializar", señaló a este medio Bigatton, ingeniero agrónomo y más tarde en biotecnología.

También con el financiamiento terminaron de comprar otros equipamientos que acompañan y sirven para controlar el crecimiento de los microorganismos y obtener un producto de alta calidad.

Una solución para los residuos plásticos de Córdoba

Uno de los proyectos apoyados consiste en la recuperación de residuos plásticos para su conversión en recursos y la reinserción de éstos en el proceso productivo. Mediante la tecnología de pirólisis, con calor se degradan los plásticos y se consiguen tres productos: una sustancia líquida que, según los primeros estudios, da una composición similar al gasoil; un 3% o 4% de sólidos que podrían incorporarse a mezclas asfálticas y, por último, un gas no contaminante que permitiría alimentar el reactor con el que se realiza el procedimiento.

Con el dinero obtenido gracias al financiamiento, el equipo del Centro de Investigación y Tecnología Química (Conicet - Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba) integrado por María Soledad Renzini, María Victoria, Manuela Barbero, Maricel Santos, Lucas Ticiano Tosolino, Sebastián Sesin, Adrián Chiappori, Clara Saux y Ariel Vinuesa, pretende diseñar y construir un prototipo de planta de pirólisis con capacidad de alimentación de 1 k, que permitirá terminar de estudiar parámetros operativos.

Además, el equipo ha obtenido un financiamiento Impactar, en articulación con la Municipalidad de Córdoba y también con el apoyo de articulación del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia.

"Con este financiamiento construiremos un prototipo que sería una escala intermedia entre lo que nosotros tenemos actualmente en nuestro laboratorio, que es muy chico, y una planta piloto que es lo que se instalaría más adelante en un proyecto que estamos trabajando en conjunto con la Municipalidad de Córdoba", detalló Soledad Renzini.

Por otro lado, sostuvo que con la tecnología que utilizan (pirólisis) se pueden tratar distintos tipos de residuos, como los llamados biomásicos, que son cáscaras de cereales y oleaginosas, restos de frutas, algas. "La idea es proyectarlo también a otro tipo de residuos, además de los plásticos, entonces tiene incumbencia para varias industrias, como la del sector de maní. Este proyecto tiene 20 años de trayectoria en lo que es investigación, ahora estamos en un estadio intermedio para luego producir a gran escala", concluyó.

"Nos propusimos desarrollar formulaciones alternativas para el crecimiento de los microorganismos; son formulaciones cuyo alimento para las bacterias proviene de subproductos de la industria agrícola como son la melaza de caña o jarabe de maíz, subproductos que para esas industrias suelen ser un problema, nosotros le buscamos darle una solución, ya que son fuentes ricas en carbono que permiten que las bacterias crezcan", sintetizó.

Actualmente, están realizando pruebas de caracterización de los microorganismos y validaciones a campo con el objetivo de tener los requisitos necesarios para poder inscribir los productos y comercializarlos, previa autorización del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa). "Estos procesos pueden llevar de uno a cinco años. Estamos avanzando en las cuestiones jurídicas para poder liberar el producto de la universidad y así hacer el producto nosotros y poder comercializar libremente", concluyó.

Viviendas económicas

Un equipo del Centro Experimental de la Vivienda Económica (CEVE) presentó a Cambridge la propuesta de

tejas construidas con neumáticos y plásticos reciclados. Entre las ventajas de este material constructivo se cuenta que son más flexibles, tienen bajo impacto, son más livianos y tienen baja absorción de agua. Estas tejas han obtenido el certificado de aptitud térmica otorgado por la Secretaría de Vivienda de la Nación luego de numerosos ensayos; también consiguieron el patentamiento.

Con el financiamiento recibido realizarán mejoras en el proceso productivo y realizarán algunos ensayos. Al equipo del CEVE se sumaron además profesionales de otras disciplinas, con quienes llevaron adelante estudios de marketing y la validación en el mercado. Los impulsores son Rosana Gaggino, Jerónimo Kreiker, María Paz Sánchez Amono, Jessica Amador, Juan Weibel y Sacha Páez Rivero.

Consultada sobre el principal impacto socioeconómico que destaca de su desarrollo, Sánchez Amono resaltó: "Es una tecnología de impacto socioeconómico y ambiental.

A través de una transferencia tecnológica puede ser adoptado por un municipio o una empresa privada, ONG, etcétera; y es un componente sostenible ya que colabora en la descontaminación de residuos".

El Gobierno construirá 100 Escuelas Técnicas de Educación Profesional



El Presidente anunció la construcción en el país de 100 unidades de las Escuelas Técnicas de Educación Profesional Secundaria. El objetivo es revincular el sistema educativo con adolescentes y jóvenes de 15 a 18 años y posibilitar su formación profesional.

Alberto Fernández dijo que cree "en una Argentina industrializada, que produce", y que la preocupación de su gobierno es que todos "vuelvan a educarse" para dejar atrás la "página de la penuria".

El jefe de Estado, quien anunció que el 2 de marzo participará del inicio del ciclo lectivo en las provincias de Catamarca y La Rioja, se pronunció de ese modo al encabezar un acto en Tecnópolis, donde se anunció ayer la construcción de 100 escuelas técnicas, acompañado por los ministros de Obras Públicas, Gabriel Katozidis, y de Educación, Jaime Perczyk, gobernadores e intendentes.

Ante una platea integrada mayoritariamente por adolescentes, Fernández utilizó en varios pasajes de su exposición términos en lenguaje inclusivo y saludó el esfuerzo de muchos chicos que dieron su testimonio sobre la importancia de la educación en sus vidas.

El programa presentado recibirá una inversión de 35.500 millones de pesos, tendrá como objetivo lograr la inclusión e innovación educativas y la formación profesional, además de la integralidad en la oferta de la Educación Técnica Profesional (ETP).

"¿Cuál es el sentido de darle importancia a la educación técnica: que entre terminar el colegio y encontrar un modo de vivir y crecer en la vida, no haya mucho tiempo. Es darle instrumentos para que sepan qué tienen para aportar y cómo pueden construirse su propio futuro", afirmó el Presidente.

En ese sentido, dijo que la principal preocupación es "que la Argentina vuelva a educarse, que todos vuelvan al colegio, que los maestros vuelvan a enseñar, que los chicos vuelvan a estudiar".

"Creemos en una Argentina industrializada, que produce, que requiere de técnicos que puedan hacer su aporte", expresó, y agregó que "si la industria crece, crece el trabajo, si el trabajo crece, matamos la pobreza, si matamos la pobreza, nuestra sociedad será mejor".

COVYAT S.A.U. Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por Acta de Directorio N° 14 de fecha 09/02/2022 los Directores Titulares de COVYAT S.A.U. convocan a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Marzo de 2022 a las 16:30 horas en primera convocatoria, y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Sucre N° 1598 Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1º) Designación de un accionista para firmar el acta juntamente con la Sra. Presidente.
- 2º) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 en su inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al 3ºº ejercicio económico cerrado el día 31 de octubre de 2021.
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.
- 4º) Distribución de utilidades.

Los accionistas deberán cumplimentar en término con los recaudos del Art. 236 de la Ley 19.550 a fin de comunicar su asistencia.

Ganancias. Entre los próximos días 21 y 23 vence, según N° de CUIT, para los agentes de retención en el Sistema Integral de Retenciones Electrónicas (SIRE), el ingreso del pago a cuenta correspondiente a la primera quincena de febrero.

RG 1/22. SU REGLAMENTACIÓN APUNTA A EMPRESAS CERRADAS, EN SU MAYORÍA FAMILIARES

“La sociedad no debe ser un contrato ‘hasta que la muerte nos separe’”

Lo afirmó el especialista Leopoldo Burghini con respecto a la reciente norma dictada por la Inspección General de Justicia que limita a 30 años el plazo de duración de una sociedad, con la intención de darles al socio o a sus herederos la posibilidad de retirarse y evitar posibles conflictos

La resolución general 1/22 de la Inspección General de Justicia (IGJ) dispuso que todo instrumento constitutivo, contrato social o estatuto de sociedad comercial que deba ser inscripto en el Registro Público a cargo del organismo tiene que incluir el plazo de duración de la sociedad, que no podrá exceder 30 años a contar de su inscripción en el referido registro. Sobre el tema, **Factor** dialogó con Leopoldo Burghini, abogado, especialista en temas societarios, quien se explayó sobre el contenido e importancia de la normativa.

- ¿Qué rol tiene el plazo de duración de la sociedad?

- El plazo es un elemento esencial no tipificante del contrato de sociedad; es decir, todas las sociedades típicas deben contenerlo. Desde el punto de vista del interés del socio, la fijación del plazo de duración de la sociedad busca evitar que los socios queden comprometidos indefinidamente con la sociedad y que, en un plazo cierto, tengan la posibilidad de desvincularse de ella y recibir su parte del patrimonio social; es decir, el plazo tiende a evitar la inmovilización permanente de la plata del socio. Desde el punto de vista del interés de los acreedores del socio en las sociedades personalistas, por ejemplo, la sociedad colectiva, el art. 57 de la Ley General de Sociedades (LGS) marca el momento en el cual pueden percibir la cuota de liquidación que le correspondería al socio y, por último, desde el punto de vista del interés de los acreedores de la sociedad, tiene relevancia para la seguridad en las contrataciones, sobre todo en contratos de larga duración.

- ¿Qué ocurre si la sociedad no tiene plazo?

- Dado que el plazo es un elemento esencial no tipificante, su ausencia determina que la sociedad queda encuadrada en las sociedades de la sección IV de la LGS. En esos casos, la ley en el artículo 25 autoriza a cualquiera de los socios a generar la disolución de la sociedad. Esto mismo ocurría en la sociedad civil del código velezano, que podía tener plazo indeterminado



pero cualquier socio podía renunciar a ella siempre que no lo hiciera de mala fe o intempestivamente. Esto pone de resalto la finalidad del plazo desde la óptica del socio, porque cuando no hay plazo el socio se puede retirar cuando quiera.

- La fijación de un plazo máximo de 30 años, como exige la RG 1/22, ¿conlleva necesariamente que la sociedad deba disolverse a su vencimiento?

- No. La sociedad podrá, de acuerdo con el art. 95, LGS, prorrogarse antes de su vencimiento o reconducirse después de él pero, en estos casos, la ley le otorga al socio disconforme el derecho a retirarse de la sociedad y a recibir su parte sobre el patrimonio social. Esto es lo que la nueva RG 1/22 busca impulsar: que, frente al vencimiento del plazo, el socio o sus herederos tengan la posibilidad de retirarse de la sociedad, ejerciendo el denominado derecho de receso, para evitar los conflictos que se producen cuando se obliga a alguien a ser socio de otra persona sin su consentimiento. Aquí nos vamos a encontrar con otro problema, que es la forma de valorar la parte que establece la LGS frente al derecho de receso.

- ¿Por qué es un problema la forma de valorar la parte frente al derecho de receso?

- Básicamente, porque la LGS en el art. 245 establece que la parte debe pagarse a valor de libros. Pero, afortunadamente, los tribunales han corregido esta regulación, estableciendo que el cálculo de la participación societaria del socio precedente debe contener el valor llave, porque sostener la improcedencia de su inclusión es injusto y viola el derecho de propiedad del socio que se retira de la sociedad. Así lo dispuso la Corte Suprema de Mendoza en un fallo que debe tenerse siempre presente, que es “Sar Sar c/Hemodiálisis San Martín SRL”.

- La RG 1/22 ha recibido algunas críticas. ¿Cuáles fueron y qué opina de ellas?

- La principal crítica que se le ha efectuado apunta a discutir las facultades reglamentarias de la IGJ para reglamentar un elemento esencial del contrato de sociedad que en la LGS parece ser claro. La ley exige un plazo determinado. El plazo de 99 años ¿es determinado? Parece que sí pero no cumple con la finalidad del instituto, de acuerdo con lo que comenté antes. Hay que tener en cuenta que la cuestión que la RG trae nuevamente a cola-

DATO:

“La norma sólo se aplica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las sociedades que se constituyan con posterioridad al 1 de febrero de 2022. No rige en Córdoba”.

ción fue objeto de discusión desde la sanción de la ley 19550 en el año 1972.

Isaac Halperin, quien fue el presidente de la comisión redactora de la ley, sostenía que un plazo prolongado en exceso (él daba el ejemplo de los 99 años) importaba una sociedad sin término. Para cerrar sobre el punto, le apporto un dato “de color” para pensar sobre el plazo determinado. De la lectura del Boletín Oficial de nuestra Provincia surge que existe una SAS (sociedad de acciones simplificada) que tiene un plazo de 999 años.

Otra crítica que se ha realizado apunta a la existencia de actividades que por su magnitud demandan plazos largos de receso, que puedan exceder 30 años; por ejemplo, energías renovables, minería, empresas que presten servicios públicos y otras. Muchas de estas inversiones quedan enmarcadas en el art. 299, LGS, por que exigen concesiones del Estado, es

decir, la RG 1/22 no les es aplicable pero, en los otros casos, cuando las actividades requieran de mayores plazos y no enmarquen en el art. 299, LGS, creo que puede haber algún acierto en la crítica y, seguramente, será aceptado por el organismo de control porque la norma apunta su reglamentación a sociedades cerradas, que en su mayoría son familiares o de pocos socios. Por otra parte, otro cuestionamiento que ha recibido la RG es que limita la autonomía privada. Humildemente, creo que esta crítica puede ser aceptada en el plano teórico pero no en el fáctico. Digo esto porque en la realidad nadie parece advertir de la importancia de este elemento y pensarlo. Basta leer el Boletín Oficial para corroborar que la inmensa mayoría fija el plazo en 99 años, siguiendo la costumbre. También se ha sostenido que esta decisión conlleva mayor burocracia y costos para las empresas. En este aspecto, creo que pensar que en la década de 2050, cuando se venza el plazo de 30 años, realizar un trámite va a ser un problema burocrático, es hacer mala futurología. Lo digo porque ya hoy los trámites son mucho menos costosos y más ágiles de lo que eran hace sólo unos años. La informatización y las tecnologías en el funcionamiento del Estado avanzan a pasos agigantados.

- ¿Hay algo que quiera agregar?

- Sí, creo que más allá de la discusión sobre las facultades reglamentarias de la IGJ, que será dirimida por los tribunales, en nuestra provincia, en la que la resolución no se aplica, ésta debe servirnos a los profesionales para disparar nuestra atención sobre el plazo como elemento esencial del contrato de sociedad y asesorar a los clientes sobre su importancia, dejando de lado la costumbre de fijarlo en 99 años porque la sociedad no debe ser un contrato “hasta que la muerte nos separe”.



Críticas contra el adelanto de vencimientos

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (Fapce) dirigió una nota a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la que solicitó que deje sin efecto la resolución general (RG) 5147 que dispuso, con carácter de excepción, el adelanto al día 23 del corriente mes la determinación e ingreso de ciertas obligaciones tributarias, cuyos vencimientos originales estaban previstos para los días 24 y 25.

El Fisco nacional consideró anticipar el vencimiento de las obligaciones formales y materiales relativas a los impuestos al Valor Agregado (IVA), PAIS, sobre los Combustibles líquidos y dióxido de carbono, Débitos y créditos y entradas de espectáculos públicos esgrimiendo “razones de administración tributaria”.

Podría interpretarse, según consta en la nota, que el Fisco aplicó el denominado principio de excepcionalidad a favor de sí propio, cuando éste sólo resulta de aplicación a favor de los sujetos obligados y no tiene sustento en los principios rectores de la tributación en los cuales se basan las normas vigentes.

Finalmente, la Fapce hizo hincapié en que tal situación no solo afecta a los contribuyentes y sujetos obligados sino que además agrega una dificultad más al desarrollo de la tarea de los profesionales en ciencias económicas dedicados a la materia tributaria.



Las claves indispensables para anticiparte en tus decisiones estratégicas.

Justicia

RECURSO. PROSPERÓ EL PLANTEO DE LA AGENTE FISCAL

Validaron un allanamiento nocturno en una pesquisa por narcomenudeo

El fallo dictado por la máxima instancia en lo penal federal del país dejó sin efecto el decisorio de la Cámara de Apelaciones de General Roca, que en su momento había anulado el procedimiento

La Cámara Federal de Casación Penal hizo lugar al recurso interpuesto por la fiscal General interina María Frezzini en contra de un decisorio que declaró nulo un allanamiento nocturno realizado en el marco de una pesquisa por venta de estupefacientes en Allen, provincia de Río Negro, y todo lo actuado en consecuencia.

La Casación, integrada por Mariano Borinsky, Javier Carabajo y Ángela Ledesma, revocó y dejó sin efecto la sentencia dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca en septiembre de 2021.

A su turno, el tribunal rionegrino falló en línea con el tenor del recurso que promovió la defensa pública oficial, que objetó el procedimiento nocturno.

Sin embargo, al admitir el recurso de la representante del Ministerio Público Fiscal (MPF), la máxima instancia en lo penal federal del país expresó que el decisorio cuestionado carecía de la debida fundamentación.

Precisó que no explicó cuál fue el perjuicio concreto que la ejecución de la medida le ocasionó al investigado, requisito ineludible que precede a la declaración de nulidad de cualquier acto.

Siguiendo el razonamiento de Frezzini, la Casación indicó que la sentencia en crisis no tuvo en cuenta los in-



EXPEDIENTE. La instrucción del caso por venta de drogas comenzó en 2020.

formes presentados en la causa, con base en los cuales el juez instructor estimó que era necesario concretar la medida durante la noche, para lo cual habilitó expresamente el horario excepcional.

En su momento, la agente señaló que la a quo no tuvo en cuenta los informes presentados por la División Toxicomanía Alto Valle, de la Policía de Río Negro, que aludieron a la existencia de movimientos compatibles con la venta de droga al menudeo que comenzaban durante la tarde y se prolongaban hasta altas horas de la noche.

La representante del MPF sostuvo que el fallo no explicó de qué manera el procedimiento devino en ilegal o ilegítimo, y añadió que "se declaró la nulidad por la nulidad misma con un apego al rigorismo formal".

También recalcó que la sanción procesal de nulidad es un remedio excepcional que cede frente a los principios de conservación y trascendencia.

Actuaciones

Las actuaciones principales comenzaron a instruirse a partir de un informe remitido en agosto de 2020 por la Delegación Toxicomanía Alto Valle Centro de la ciudad de Allen (departamento de General Roca, provincia de Río Negro), que anotó que en un domicilio del barrio Toma Unión se llevaban a cabo acciones compatibles con el comercio de estupefacientes.

En consecuencia, el juez federal de primera instancia de General Roca libró una orden de registro domiciliario sobre la vivienda investigada, que se efectivizó el 12 de septiembre de aquel año, a las 19, que dio como resultado el secuestro de 59 gramos de marihuana y 49 gramos de cocaína, dinero en efectivo, teléfonos celulares y una balanza digital.

A su vez, en marzo de 2021, luego de indagar a los dos implicados, el magistrado sobreseyó a uno y procesó al otro, el residente del domicilio, luego de considerarlo responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización.

La defensa planteó la nulidad del allanamiento por haberse materializado en horario nocturno. El fiscal federal de primera instancia se opuso y el pedido del abogado fue rechazado por el magistrado en julio del año pasado.

El letrado insistió y la apelación que promovió fue acogida en septiembre de 2021 por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, que declaró la nulidad de la orden de allanamiento del domicilio donde residía el encausado y de todo lo actuado en consecuencia.

Luego, con éxito, Frezzini interpuso el recurso de casación.

Phishing. Un jubilado logró un fallo sin precedentes: la Justicia platense multó con \$600 mil al Banco Provincia de Buenos Aires y le ordenó devolverle el monto sustraído por los estafadores virtuales. También declaró la nulidad de un crédito que sacaron.

EEUU: Remington indemnizará a deudos de víctimas por tiroteo en escuela

Por la venta de un fusil de asalto a un civil, la fabricante de armas más antigua del país suscribió un acuerdo por 73 millones de dólares con nueve familiares de fallecidos en la masacre de Sandy Hook



MATANZA. Veinte niños y seis adultos fueron asesinados en diciembre de 2012.

Nueve familias de algunas de las víctimas de la masacre ocurrida en el colegio Sandy Hook llegaron a un acuerdo histórico en su litigio contra Remington, el fabricante de armas estilo AR-15 que el asesino usó en el ataque.

Ese tipo de fusil, diseñado para operaciones militares de asalto en la guerra de Vietnam, es la misma que se utilizó contra civiles en un cine de Aurora (Colorado), en San Bernardino (California) y en el instituto de Parkland (Florida).

El AR-15 es el fusil de asalto que utilizó Adam Lanza el 14 de diciembre de 2012 en Newtown, Connecticut, para acabar con la vida de 20 niños y seis adultos; entre ellos, su madre.

El acuerdo se selló por 73 millones de dólares. Lo firmaron las familias de cinco niños y cuatro adultos. Se trata del convenio más importante suscripto entre un fabricante de armas y deudos de víctimas de tiroteos masivos y representa un revés para la industria, ya que los abogados de los litigantes basaron su estrategia en la publicidad que la demandada hacía del arma, para sortear las previsiones de la ley federal que protege a las fabricantes.

La demanda en contra de Remington fue promovida en 2014. Después de un largo derrotero judicial, debido a la casi total inmunidad de la que gozan los fabricantes de armas en EEUU, en 2019 el Tribunal Supremo de Connecticut aceptó el caso bajo la premisa de que Remington violó una norma estatal del con-

sumidor al promocionar la venta, para que la adquisición de sus productos resultara atractiva para gente que, como Lanza, sentía atracción por acciones de asalto de comando militar y policial.

Quiebra

Se trata de la primera vez que un fabricante de armas rinde cuentas ante la Justicia por un tiroteo masivo en EEUU.

A pesar de que Remington se declaró dos veces en quiebra, los abogados de los familiares de las víctimas de Sandy Hook siguieron adelante porque consideraron que las falencias no tenían relación con su reclamo.

Barack Obama

La matanza de 26 personas en 2012 conmovió a Estados Unidos pero ni el espantoso episodio ni las imágenes de los 20 ataúdes blancos de los infantes bastaron para que cambiara la legislación y se forzara el control de las armas de fuego.

Durante los ocho años de administración de Barack Obama, partidario de restringir el acceso a las armas, la batalla en el Capitolio no dio resultado e, incluso, subieron las ventas.

el canal de los

FESTIVALES 2022

canal 10

y nuestras PLATAFORMAS DIGITALES

cba24ⁿ.com.ar

10 años

Fort. La Justicia investiga la muerte de la expareja del fallecido empresario Ricardo Fort, Gustavo Martínez -también tutor de los hijos de aquél-, quien murió ayer porque cayó del piso 21 de un edificio del barrio porteño de Belgrano.

ENTREVISTA. MARCELO ALTAMIRANO, FISCAL DE LA CÁMARA SEXTA DEL CRIMEN DE CÓRDOBA

“Estoy convencido de que he cumplido”



Silvana Bazterrechea
sbazterrechea@comercioyjusticia.info

El funcionario deja el Poder Judicial después de 18 años en tribunales y hace un repaso de su carrera y las causas que más lo conmocionaron. Cuáles son sus proyectos, lo cuenta en esta nota que brindó en exclusiva a Comercio y Justicia

Marcelo Altamirano deja su cargo de fiscal de la Cámara Sexta del Crimen. Sin dudas, su paso por los tribunales deja una huella importante. Durante sus 18 años en el Poder Judicial participó de numerosos juicios y fue acusador en causas aberrantes que conmocionaron a la opinión pública.

Comprometido con la sociedad, dirigió el libro *Delitos sexuales en la infancia*, una publicación que indaga y estudia la problemática relativa a los abusos infantiles que, lamentablemente, ocupan un lugar importante entre los crímenes, se han convertido en un flagelo social, ya sea por la cantidad de casos -que han aumentado considerablemente en los últimos tiempos- como por la complejidad que requieren a la hora de ser investigados y perseguidos penalmente.

Antes de dejar su cargo, Altamirano dialogó con Comercio y Justicia y, después de recordar su paso por tribunales, nos contó sus proyectos, esta vez ya no como fiscal, aunque siempre vinculado con la tarea que viene realizando desde

hace tantos años.

-¿Qué recuerda de sus inicios en el Poder Judicial de Córdoba?

-Ingresé al Poder Judicial en el año 2004 motivado por la vocación de justicia, me preocupaban los niños, las mujeres y los ancianos. En esa época los paradigmas eran distintos, no me creía un salvador de la justicia, lejos de eso, simplemente sumé mi experiencia y ejercicio profesional de abogado por 18 años. El fiscal controla la legalidad de los actos procedimentales y es el defensor de las víctimas y protector de las garantías constitucionales de los acusados. La objetividad es el norte.

-¿Qué balance hace de su trabajo en la Justicia de Córdoba?

-Me hubiera encantado seguir pero la salud me jugó una mala pasada. Es difícil autorreferenciarse. En mi pensamiento íntimo, el balance es positivo. Aprendí muchísimo, acusé en causas muy difíciles, me adapté al trabajo en equipo. Logré que los jueces, en alto porcentaje, me dieran la razón, e inclusive el Tribunal Superior de Justicia. Balance positivo, totalmente. Sin que se tome esto como soberbia, estoy convencido de que he cumplido.

-Ha sido fiscal en causas muy resonantes. ¿Qué juicios le impactaron y se lleva entre los recuerdos?

-Dos muertes de niños, en especial el caso Miqueas, que su madre y pareja asesinaron, lo introdujeron en una mochila y lo enterraron en el patio; y el caso de Brenda, asesinada por su madre y tirada en la playa de estacionamiento del Hospital Córdoba. Otro caso fue el de Bruno Picco, un adulto mayor cruelmente asesinado por motochorros en el puente 24 de Septiembre, un Día de los Enamorados, cuyo botín fue su jubilación

mínima.

-¿Cómo fue la experiencia de acusar al "Pelado" García?

-El caso del Pelado García fue algo increíble. La víctima fue encontrada enterrada en el patio del acusado y, pese a un cúmulo de pruebas, los jueces lo absolvieron. Finalmente, el TSJ anuló la sentencia y en el nuevo juicio, García confesó.

-También fue fiscal en el juicio contra el porteño Luzzi, otro personaje resonante...

-Luzzi en esa época tenía una personalidad impactante. Infundía temor, inclusive el entonces Jefe de Policía me ofreció custodia. Allí también, abrumado por las pruebas, confesó.

-La irrupción de los juicios por jurados modificó la manera de entender el proceso judicial. A más de 20 años de su puesta en funcionamiento, ¿qué opina sobre éste?

-Este tema merecería un gran debate y eventualmente un cambio legislativo. Habría que observar las sentencias que han sido revocadas. Su funcionamiento tendrá tantas opiniones como entrevistados se consulte. Soy de la opinión de que el sistema debe mantenerse, pero mejorarse. Los jurados carecen del manejo y conocimiento de la perspectiva de género y del interés superior del niño.

-Ya jubilado, ¿seguirá ligado de alguna manera al Poder Judicial o sus planes van por otro camino?

-Me gustaría transmitir mis experiencias en el Centro (de Perfeccionamiento Ricardo C.) Núñez y en el Instituto de Formación del Ministerio Público Fiscal, ambos del Poder Judicial; colaborar con la docencia ad honorem. También empezaré a escribir un libro de estudios de género para colaborar con el personal judicial.

Denuncian a Gabriela Michetti y a Laura Alonso por tráfico de influencias



La ex vicepresidenta Gabriela Michetti y la ex titular de la Oficina Anticorrupción (OA), Laura Alonso, fueron denunciadas en los tribunales de Retiro por supuesto tráfico de influencias, a raíz de los mensajes en los que supuestamente aludieron a la situación de un denunciado por ese organismo. La denuncia presentada por el abo-

gado Alejandro Sánchez Kalbermaten fue sorteada y quedó a cargo del juez federal Daniel Rafecas.

En su presentación, Sánchez alude a un posible delito cometido en el marco del artículo 256 bis del Código Penal, segundo párrafo, que dispone pena para quien "por sí o por persona interpuesta solicitare o re-

cibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones".

El abogado se refirió a lo ocurrido el 14 de febrero último, día en que "se han filtrado audios de hace ya algunos años".

En esos audios, Michetti, por entonces vicepresidenta de la Nación, "solicita" a Alonso, al frente de la OA, "que cese las investigaciones llevadas a cabo contra un amigo suyo", en referencia a Guillermo Pino.

"Laura, necesito que te juntes con un amigo mío (por Pino) que está trabajando conmigo, es una persona de mi confianza, lo conozco hace mucho, y lo embocaste en una denuncia. Y encima Clarín lo nombró, así comienza uno de los audios dirigidos a Alonso", citó en la denuncia.

Modifican montos de la tasa para trámites de desarchivo



El área de archivo del Poder Judicial de Córdoba informó que la ley Impositiva 2022 modificó los montos en concepto de tasa de justicia que deben abonarse por trámites de desarchivo, informes en general y búsquedas en los protocolos del Archivo General de Tribunales, así como la forma de pago.

De acuerdo con el artículo 125 de la ley 10790, a partir del año en curso se deberá abonar: por cada pedido de desarchivo, 300 pesos; por copias en papel o copias digitales, 30 pesos por cada carilla de cualquier documento archivado (en caso de solicitar en ambos soportes, se paga doble tasa); por certificación de copias, 100 pesos; informes, 300 pesos; búsquedas de antecedentes penales, 150 pesos por cada hecho.

Las búsquedas en protocolos de

resoluciones, sin datos precisos, tendrán un costo diferenciado según el lapso desde la fecha indicada por el solicitante y por tipo de resolución (auto y/o sentencia): por un período de entre uno y cinco años, 1.500 pesos; por cada tramo de diez años, 3.000 pesos.

Los trámites relacionados con la solicitud de informes y desarchivos para la prosecución de la causa (art. 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) deberán abonarse antes de su presentación. Ingresan únicamente a través del correo de la Mesa de Entradas de los Archivos de cada sede judicial y de capital, y por *e-oficios* desde cada dependencia judicial. Siempre debe adjuntarse el comprobante respectivo o transcribir su número en el cuerpo del oficio.

Judiciales reiteran reclamo contra ingreso irrestricto de presentaciones digitales



Con el final de la feria judicial de verano, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) retomó el reclamo contra el ingreso "irrestringido" de presentaciones digitales y volvió a pedir el cierre de las bandejas de escritos.

"Innumerables presentaciones, movilizaciones y hasta un paro exclusivamente reclamando el cierre de la bandeja, fueron algunas de las medidas llevadas a adelante para dicho propósito", explicaron en el gremio liderado por Julio Piumato.

El reclamo actualmente se encuentra en manos del Consejo de la Magistratura de la Nación. "¿Acaso no es suficiente la voz de miles de trabajadores y trabajadoras judiciales reclamando se respete el límite

de su jornada laboral? ¿O será que algunos/as no comprenden que la bandeja abierta 24x7 implica una flexibilización de nuestra jornada laboral?", cuestionó la UEJN, y agregó: "Nos negamos a aceptar una respuesta afirmativa de estos interrogantes".

Agregó que "cualquier cambio inconsulta de las condiciones de trabajo es flexibilización laboral" y que "bajo ningún concepto" la organización va a aceptarlo.

"El límite a la bandeja de escritos se volvió una necesidad impostergable, una bomba de tiempo que estalla una y otra vez con cada licencia psiquiátrica producto del estrés que causa trabajar sin un límite horario", concluyó el comunicado.

Justicia

LABORAL. FALLO DE LA SALA 6ª DE LA CÁMARA DEL TRABAJO DE CÓRDOBA

Al demostrarse el vínculo, conceden indemnización agravada por embarazo

La trabajadora tomó licencia por maternidad y al reintegrarse a sus tareas se dio con la novedad de que la pizzería de los demandados había cerrado definitivamente. El tribunal aplicó las normas contra la discriminación de la mujer que trabaja

Al no haber acreditado la demandada, debido a su ausencia en el pleito, que la causa del despido de la accionante se produjo por un motivo distinto del estado de maternidad reciente de la trabajadora del local gastronómico, la Sala 6ª de la Cámara del Trabajo de Córdoba admitió la indemnización agravada contenida en el artículo 182 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), que protege a la mujer en esa etapa de la vida.

Jésica Gabriela Maldonado relató que laboró bajo la dependencia jurídica y económica de los demandados Elio Pablo Paviglianiti y Héctor Rubén Ocaranza, desempeñando tareas como personal gastronómico.

Afirmó que luego de haber hecho uso de su licencia por embarazo, al retomar sus tareas, el vínculo se quebró y sostuvo que el distracto se configuró durante el período de protección de la maternidad. Destacó que los demandados tuvieron conocimiento fehaciente tanto de su estado de gravidez, toda vez que le permitieron ausentarse ante controles y/o reposos, como de la fecha de inicio de la licencia.

El tribunal integrado por el vocal Tomás Sueldo, al analizar la indemnización especial artículo 182, LCT, indicó que resultaba procedente ese agravamiento indemnizatorio especial, por cuanto el despido sin causa dispuesto por el empleador resultó operativo a



ESCENARIO. El local gastronómico -hoy cerrado definitivamente- donde trabajó la demandante.

partir del día 17/5/2017; es decir, dentro del período de protección legal, sin que quedara debidamente acreditada la fecha del supuesto "cierre del establecimiento", que hipotéticamente podría fijarse el día 19/5/2017, cuando la demandante se presentó a trabajar y se encontró con el local cerrado.

Circunstancia

Sin perjuicio de ello, el magistrado destacó que dicha circunstancia ni siquiera fue invocada en la misiva como motivo del distracto, debiendo considerarse -en virtud de las presunciones derivadas de la falta de contestación de la demanda- que la patronal tenía conocimiento del estado de gravidez de la trabajadora.

El juez aclaró que el presente caso no resulta asimilable al precedente del Tribunal Superior de Justicia, en autos "Caro Paulina del C. C/ Racor SRL -Demanda- Recurso de Casación" (Sentencia N° 90 del 19 de setiembre de 2006), ya que allí el Alto Cuerpo tuvo en cuenta que la presunción iuris tantum prevista en el artículo 178, LCT, cede cuando se invoca y acredita un motivo

serio y razonable para despedir (en aquel supuesto, traspaso de la empresa sin personal), lo que no puede estimarse configurado en el caso.

En ese orden de ideas, el tribunal destacó su conclusión teniendo en cuenta la actitud procesal asumida por los accionados en el pleito, quienes no comparecieron a las audiencias de conciliación ni de reconocimiento de documentación laboral.

Finalmente, Sueldo sostuvo que la solución a la que arriba el tribunal encuentra sustento legal en la normativa nacional e internacional imperante, en aras de la protección de la maternidad y de evitar la discriminación en contra de la mujer (art. 1, ley 23592; art. 6 inc. c) de la ley 26845; art. 11, inc. 2, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw); arts. 14 bis, 16 y 75, inc. 23, de la Constitución Nacional).

Autos: "Maldonado, Jésica Gabriela c/ Paviglianiti, Elio Pablo y Otro-Ordinario- Despido" (Expte. N° 6507236)

Bolivia: "Hay condiciones para que Macri sea citado a declarar"

El embajador argentino en Bolivia, Ariel Basteiro, aseguró que "hay condiciones para que (el ex presidente) Mauricio Macri sea citado a declarar", en el marco de la causa en la que se investiga el supuesto contrabando perpetrado por su gobierno mediante el envío ilegal de material represivo durante las jornadas del golpe de Estado contra el entonces presidente Evo Morales, en noviembre de 2019.

"La causa por contrabando de mu-

nicipios en pleno proceso de destitución de Evo Morales toma mayor dimensión y dinámica. Hablando con el procurador -de Bolivia, Wilfredo Chávez Serrano-, ve que hay condiciones para avanzar; se calcula que las imputaciones avanzarán y se sumarán funcionarios del gobierno de Macri y hasta el propio expresidente", dijo hoy el embajador.

En declaraciones radiales, Basteiro estimó que "hay condiciones para que

Macri sea citado a declarar" y puntualizó que "los funcionarios y fiscales que trabajan en el tema creen que habrá novedades y Mauricio Macri será citado a declarar".

También detalló que el procurador de Bolivia "calcula que en el transcurso de este año las imputaciones van a avanzar, se van a sumar nuevos imputados, entre ellos funcionarios del gobierno de Macri, incluso el propio Macri", y agregó: "Hay muchas pruebas para que esto termine en proceso".

Asimismo, sostuvo que "el tema del contrabando de armas se va a sumar en la causa contra Jeanine Áñez", quien asumió la Presidencia de Bolivia luego

Anticorrupción. El gobernador de Entre Ríos, Gustavo Bordet, anunció que avanzará con la creación de la Fiscalía Anticorrupción, que funcionará en el ámbito del Ministerio Público Fiscal. Esa Provincia ya se encuentra trabajando en el proyecto de ley que crea el organismo para así dar cumplimiento a una manda la Constitución, desde 2008.



"Casa Museo Fernando Fader"

Fundamentos de la condena por un incendio intencional

La Cámara Criminal de Deán Funes dio las razones para aplicar al encausado la pena de cinco años y ocho meses de prisión. El siniestro llegó a comprometer, incluso, un museo en Ischilín

La Cámara Criminal de Deán Funes divulgó los fundamentos de la sentencia dictada en una causa iniciada contra un hombre, quien desencadenó intencionalmente un incendio que arrasó con 30.000 hectáreas de campo, en agosto de 2020, y puso en peligro la Casa Museo Fernando Fader, de la localidad de Ischilín, que integra el patrimonio cultural de la Provincia. El autor material del siniestro, Raúl Norberto Castro, fue condenado a cinco años y ocho meses de prisión por el delito de incendio calificado (también fue declarado autor de entorpecimiento funcional por otro hecho).

Al justificar la pena, el vocal Horacio Enrique Ruiz, en sala unipersonal, argumentó: "El acusado es un hombre de campo, conocedor de la alta combustión que representaba el bosque nativo en la época del año en que provocó el incendio: mes de agosto, pleno invierno, cuando pasturas y árboles se encuentran sumamente secos".

El camarista agregó que Castro

se valió de la nocturnidad para iniciar el incendio, "lo cual trajo aparejado la dificultad en el combate del fuego tanto por bomberos, vecinos voluntarios y medios aéreos".

Asimismo, el magistrado puntualizó que se extendió rápidamente, quemó miles de hectáreas, arrasó bosques, pasturas, alambrados y animales, y provocó un "alto costo para los damnificados particulares y para el erario, que debió movilizar personal humano y medios mecánicos para su combate"; y, fundamentalmente, afectó el medio ambiente y la biodiversidad de la zona.

En la sentencia, el tribunal aplicó como agravante la puesta en peligro del museo ya referido. El personal policial que estuvo presente cuando el incendio llegó al sector declaró que esas instalaciones corrieron riesgo, ya que están rodeadas de árboles y no había nada que pudiera frenar el fuego. En tal sentido, estimaron que éste llegó a unos 400 metros del edificio.

No obstante, la Cámara absolvió por el beneficio de la duda a un primo de Castro, quien había sido acusado como instigador. El magistrado consideró que los indicios que lo comprometían resultaron insuficientes para arribar a la certeza sobre su participación en el delito.

del derrocamiento de Evo Morales.

En ese sentido, Basteiro recordó que la causa se originó cuando en el vecino país se descubrió que "el gobierno de Macri envió más de 70 mil municiones, que llegaron a manos de policías y de la Fuerza Aérea y fueron usadas para ayudar a la represión que se dio a partir de esos días en los que se desestabilizó el gobierno de Evo Morales, lo que causó 38 muertos".

"Ya está comprobada totalmente la responsabilidad del expresidente Macri y de la exministra de Seguridad Patricia Bullrich en el envío de municiones totalmente irregular, que sería la figura de contrabando

agravado en la Argentina y en Bolivia sería -según la figura jurídica- tráfico de armas, lo que hace que la causa tome mayor dimensión y dinámica", agregó.

Días atrás, el procurador boliviano explicó en declaraciones periodísticas que el envío por parte del gobierno de Macri "no es material de guerra pero sí es material de represión, que se ha usado en los días más duros aquí en Bolivia, en la ciudad de El Alto, en Cochabamba; ese material se ha usado para disuadir y han sobrevenido masacres, como consta en el informe del grupo interdisciplinario que organizó la OEA".

Desafuero. César Albarracín, abogado del sindicalista Juan Pablo 'Pata' Medina, pidió el desafuero y la detención de la diputada nacional de Juntos por el Cambio y exgobernadora de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, en el marco de la causa que se sigue por la "mesa judicial" bonaerense, al considerar que la exmandataria posee "una posición de poder" que podría permitirle "manipular pruebas" en la investigación, a cargo de la Justicia federal de La Plata.

CASO. FALLO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CÓRDOBA

No se eximen las costas al discutir los intereses en una regulación de honorarios

El Alto Cuerpo admitió un planteo casatorio y revocó la resolución impugnada que determinaba los gastos causídicos en la segunda instancia de un proceso en el que resultó vencida la automotriz Peugeot-Citroën Argentina



VOCALES. Marta Cáceres, Domingo Sesin y Luis Eugenio Angulo, del Tribunal Superior cordobés.

Al advertir de que en una apelación rechazada, en la que se discutían los intereses aplicados a una regulación de honorarios, la cámara actuante aplicó la regla del artículo 112 del Código Arancelario (CA), que determina la eximición de costas en los procesos en los que se debate el monto de los estipendios profesionales, la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) admitió la casación presentada por la parte actora y revocó la resolución impugnada en cuanto, bajo ese fundamento, había determinado que el proceso de segunda instancia sea sin costas porque no se daba el supuesto normativo, ya que no se dirimía el capital regulado sino los intereses, por lo que ordenó que las costas sean a cargo de la vencida Peugeot-Citroën Argentina SA.

El accionante, Edgardo Rubén Zeheiri, accionó por vía declarativa abreviada persiguiendo el cobro de

la suma de \$8.000,85, más intereses y costas. Expuso que lo reclamado se correspondía con los honorarios regulados a su favor, por la actuación como perito contador oficial en autos "Peugeot Citroën Argentina SA c/ Ambrosioni, Norberto Fabián - Abreviado - Cobro de Pesos - Expte. 2115075/36".

Solicitud

La automotriz, al comparecer, se allanó al cobro de los honorarios regulados pero objetó la solicitud de aplicación de intereses y costas. Alegó que la suma reclamada nunca le fue requerida en los autos principales, que nunca estuvo obligada al pago ni constituida en mora, en tanto el condenado en costas en el proceso originario fue Norberto Fabián Ambrosioni y su parte desconoció el incumplimiento, solicitando finalmente eximición de costas en los términos del artículo 131 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC) de la Provincia.

La sentencia de primera instancia acogió la demanda e impuso las costas a la accionada vencida por considerar que no se configuraban los requisitos del artículo 131 del CPCC en el caso.

La demandada apeló la resolución, limitando su recurso a la condena de intereses a su parte y la cámara rechazó el recurso. En orden a los gastos causídicos, consignó: "Sin costas, por cuanto es de aplicación el art. 112 del Código Arancelario", a lo cual el actor presentó recurso de casación respecto a la eximición de costas dictaminada por la cámara.

Claridad

El TSJ, integrado por los vocales Domingo Sesin, M. Marta Cáceres y Luis Eugenio Angulo, al entrar al tratamiento de la cuestión planteada,

indicó que de la síntesis precedentemente efectuada surgía con claridad el yerro de fundamentación denunciado en relación con la aplicación del artículo 112, CA, al decidir sobre las costas de la alzada.

Así, sostuvo que, tal como se desprende de la simple lectura de la norma, la eximición de costas dispuesta por dicho precepto arancelario se aplica a los trámites tendientes a la determinación de los honorarios profesionales pero no abarca aquellas actuaciones, como las del subexamen, en las cuales los honorarios ya han sido regulados y sólo se pretende su cobro.

De ello, el Alto Cuerpo derivó que no resulta fundamento suficiente para apartarse del principio objetivo de derrota (art. 130, CPCC) la simple mención del artículo 112, CA, el cual refiere -como se señaló- a los procesos destinados a la cuantificación de los estipendios.

Excepción

Por lo tanto, los vocales decidieron que, frente a tal marco de situación y siendo que la excepción contemplada en el artículo 112, CA, ha sido prevista para las actuaciones destinadas -exclusivamente- a la determinación de honorarios, correspondía al tribunal de mérito brindar las razones que -a su juicio- tornaban igualmente aplicable la norma al supuesto ventilado en la especie.

De tal manera, el pronunciamiento sostuvo que la sola evocación de la normativa en cuestión, huérfana de todo desarrollo argumental tendiente a justificar la decisión de aplicar sus designios, pese a las particularidades que informó la litis impugnativa trabada ante su sede, no resulta hábil para satisfacer el deber de motivación que el ordenamiento legal impone a la validez de todo acto jurisdiccional.

En definitiva, en el fallo se resolvió que corresponde hacer lugar al recurso de casación y anular la resolución bajo anatema sólo respecto a la decisión sobre costas, objeto de impugnación, y luego, sin reenvío, resolvió el fondo de la cuestión: determinó que las costas por la actuación en segunda instancia sean a cargo de la demandada, siguiendo el principio objetivo de la derrota.

Autos: "Zeheiri, Edgardo Rubén c/ Peugeot - Citroën Argentina SA - Abreviado - Cobro de Pesos - Expte. 7203386"

Jueza advierte de la vulnerabilidad de las mujeres jóvenes

En un caso en el que se ordenó el cese inmediato de actos de perturbación o intimidación por mensajería y telefonía celular, la magistrada reflexionó sobre la violencia de género

"Los estereotipos tradicionales que siguen existiendo en las relaciones sociales entre hombres y mujeres, con valores sexistas, se siguen proyectando en la violencia de género ejercida en el mundo de internet y las redes sociales", apuntó, añadiendo que "es importante destacar la facilidad que internet tiene para alcanzar a la mujer víctima de violencia de género sin necesidad de tener contacto físico con ella".

El Juzgado de Faltas de Barranqueras, Chaco, ordenó cesar de forma inmediata los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, mediante la utilización de redes sociales y/o cualquier otro medio informático, mensajería instantánea y telefonía celular, afectaban a una mujer.

En los autos "P. D., M. P. c/ P., L. L. y C., A. D. s/ Denuncia", la damnificada realizó una denuncia por hostigamiento psíquico, particularmente a través de las redes sociales y dispositivos digitales. Esta situación comenzó luego de que ella hizo una denuncia por abuso sexual.

La jueza Sandra Saidman recordó que las mujeres jóvenes "son más vulnerables al daño del ciberacoso por la desigualdad en la consideración y valoración social a la que se someten los comportamientos y las imágenes de las mujeres en la relación de pareja, por lo que su vivencia es muy traumática".

Desde la óptica de la jueza, "el hostigamiento es un acto que tiende a perjudicar a una persona, de manera intencional y de forma insistente y continua", que encuadraría en las disposiciones del artículo 139 ter del Código de Faltas de la Provincia del Chaco.

La normativa, sancionada en 2021, incorporó el hostigamiento digital y sanciona con arresto de hasta 60 días o multa equivalente en efectivo de hasta diez remuneraciones mensuales, mínimas, vitales y móviles, a quien por "medio de acciones insistentes y reiteradas, intimide u hostigue a otro mediante el uso de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos, cuando el hostigamiento genere una grave alteración a la vida cotidiana de la víctima".

Ratifican sanción contra una telefónica por incumplir un acuerdo conciliatorio

La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso-administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires rechazó el recurso interpuesto por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA y confirmó la disposición dictada por la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor de la ciudad mediante la cual se le impuso sanción de multa por haber incurrido en infracción de los artículos 46 de la ley 24240 y 17 de la ley 757.

El caso se originó por la denuncia de un cliente ante la dirección referida en contra de esa empresa, por un aumento en los valores de sus facturas correspondientes al servicio de telefonía móvil contratado.

Las partes arribaron a un acuerdo conciliatorio por el que la empresa se comprometió a realizar un descuento de 25% del total de factura para la línea del cliente, por seis meses consecutivos, lo cual se vería reflejado en la factura siguiente o subsiguiente. Sin embargo, la proveedora del servicio telefónico no cumplió.

La dirección intimó a la empresa para que diera cumplimiento al acuerdo homologado y luego aplicó una sanción, ante lo cual la empresa



interpuso recurso directo, peticionando su revocación.

No obstante, los camaristas Gabriela Seijas y Horacio Corti advirtieron de que el acta-acuerdo homologada "es muy clara en cuanto a que, en relación al descuento a practicarse", éste "se verá reflejado en la factura siguiente o subsiguiente".

"Es decir, la empresa se había comprometido a realizar el descuento a partir de la factura del mes de marzo o, en su caso, de abril de 2019. Sin embargo, los descuentos no operaron sino hasta el día 18 de julio de ese año", advirtió el tribunal, y concluyó que "difícilmente la actora pueda dar por cumplido un acuerdo cuyo objeto recién fue realizado tres meses después del plazo máximo al que ella misma se había comprometido".

Las claves indispensables para anticiparte en tus decisiones estratégicas.



Frase del día

"Mientras uno lo siga nombrando, Facundo nunca muere; hay que continuar la lucha colectiva. Facundo duele todos los días aunque hayan pasado diez años".

Viviana Alegre, mamá de Facundo Rivera Alegre. Esta semana se cumple una década de su desaparición.

COMERCIO Y JUSTICIA

Jueves 17 de febrero de 2022 - Año 83- N° 23.828

#MUNDOPSY. SAN VALENTÍN DESDE UN ABORDAJE CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

"No somos medias naranjas, somos personas valiosas en sí mismas"

La celebración del Día de los Enamorados invita a repensar los vínculos afectivos desde una mirada que articula salud mental y feminismos. Reflexiones de la especialista Débora Imhoff

San Valentín o el Día de los Enamorados es una buena oportunidad para reflexionar sobre las modalidades que asume el amor en la época actual y para repensar o deconstruir formas aprendidas, poniendo de relieve los avances en los campos de los feminismos, la perspectiva de género y la salud mental.

Débora Imhoff es licenciada y doctora en Psicología e investigadora del Conicet, con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones Psicológicas (Ipsi). Actualmente forma parte del Equipo de Psicología Política y se desempeña como docente en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

En diálogo con Comercio y Justicia, la especialista abordó varias cuestiones relacionadas con la promoción de amores más saludables, desmitificados y diversos, enfocando en la prevención de las violencias.

- ¿Es posible hoy deconstruir los mitos para generar lazos más sanos, tanto en parejas como en familias o amistades? ¿Qué puede aportar el campo de la psicología?

- Sí, claro. Pensemos que las formas como amamos son aprendidas, son parte de nuestro proceso de socialización y están fuertemente atravesadas por la socialización de género y ancladas a los mitos del amor romántico. Esos mitos enlazan el amor con formas de violencia que tenemos naturalizadas. Por ejemplo, los celos aparecen en esa narrativa como una expresión de amor, cuando en realidad son una forma de control y violencia. A su vez, ciertas creencias, como "el amor todo lo puede" o "por amor se banca todo", también ayudan a sentir como "naturales" comportamientos violentos y maltratos. Y justamente, dado que a amar se aprende, si hemos aprendido a hacerlo de una manera atravesada por el machismo y la violencia también podemos aprender a amar de otra manera. En ese proceso, la educación sexual integral (ESI) es fundamental porque es la herramienta que tiene el Estado para garantizar que infancias y adolescencias puedan acceder a espacios de reflexión y deconstrucción de estos aspectos.

Además, otras agencias de socialización son importantes en ese proceso: los medios de comunicación y la industria cultural son fundamentales en ese sentido (mayoritariamente seguimos viendo en la ficción las mismas historias de "amor", plagadas de machismo y violencia sutil). Y, por supuesto, el espacio de la terapia individual, de una búsqueda consciente, es una ventana de oportunidad para aprender a amar de otra manera.

No es un camino fácil y, además, no es un punto al que se llega sino una forma de caminar. Es una obviedad lo que digo, pero nunca está de más subrayar que se trata de procesos complejos.

La psicología hace aportes fundamentales en esa línea. Actualmente, estoy dirigiendo un trabajo doctoral de la licenciada Valentina Sosa, en el que estamos analizando cómo en lo social circulan ciertas creencias que terminan legitimando y justificando las violencias de género. Muchas de esas justificaciones (no todas, pero sí



muchas) se anclan a las formas dominantes en las cuales se propone "amar". Pensemos en un ejemplo muy básico: cuando a una nena un varón le pega en la escuela, muchas veces se le explica que "te pega porque gusta de vos". ¿Tomamos dimensión de lo que estamos enseñando con esa frase? ¿Que alguien puede quererte y pegarte al mismo tiempo? Así, poco a poco, sin darnos cuenta, vamos reproduciendo cosas que terminan vinculando amor y violencia.

- ¿El "amor romántico" puede ser repensado a partir de los avances de los feminismos en torno a la discusión sobre lo que hegemoníamente es "estar en pareja"? ¿Con qué coordenadas se pueden pensar estas transformaciones?*

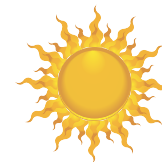
- Justamente, la interpelación al amor romántico viene de forma prioritaria de la mano de los feminismos (aunque no únicamente). Uno de sus grandes difusores, un gran aparato de legitimación del amor romántico es la industria cultural: Disney y las novelas, por darte un ejemplo. Allí aparece la idea hegemónica, dominante de lo que es "estar en pareja", y viene asociada a -al menos- dos ideas que es interesante problematizar: una es la noción de "media naranja", esa idea de que somos personas incompletas y necesitamos de otra persona que nos complemente. Es cierto que el encuentro con otra persona, en un vínculo amoroso, nos hace crecer, nos "complementa" en algún sentido, pero no somos medias naranjas, somos personas completas, íntegras, valiosas en sí mismas. Otra idea

dominante sobre estar en pareja es que es un destino y un anhelo universal, que todas las personas tenemos ganas (o tenemos que tener ganas) de estar en pareja. Si es un destino, entonces no es una elección. En realidad, estar en pareja es un horizonte de deseo para algunas personas, pero no para todas. Hay otras que pueden sentirse realizadas, felices, completas, contentas estando solas. Y te agrego una tercera idea dominante: que "estar en pareja" es siempre en el marco de una relación heterosexual. A eso lo llamamos heteronorma, la noción de que la heterosexualidad es obligatoria es lo que se espera de todas las personas.

- En este contexto, el desafío es quizás "reaprender" de qué se trata el amor. ¿Por dónde se puede empezar?

- Algo de esto ya respondí anteriormente. Pero quiero agregar unos recursos. Hay tres libros que recomiendo para empezar a preguntarnos sobre estas cosas. Por una parte, el libro de la gran bell hooks (sí, con minúsculas), representante del feminismo negro, que invita a pensar en el amor no sólo de pareja sino en la presencia del amor en el entramado social, en las relaciones sociales. En segundo lugar, un infaltable: El arte de amar, de Erich Fromm, que trae una reflexión profunda sobre el amor y la existencia humana. Y también sugiero seguir los debates que plantea otra gran feminista: Coral Herrera Gómez, una de las grandes teóricas que está invitando a deconstruir el amor desde distintas aristas.

EL TIEMPO HOY



Despejado

Mín: 18 / Máx: 32



PROPIETARIO:
COMERCIO Y JUSTICIA EDITORES
COOP. DE TRABAJO LTDA.
CUIT: 30-70797446-6

DIRECCIÓN:
Consejo de Administración
Comercio y Justicia Editores Coop.
de Trabajo Ltda., Redacción,
Administración y Talleres Gráficos:
Félix Paz 310,
Tel/Fax 351 4880088,
Córdoba, Argentina

Fundado el 2 de octubre de 1939,
editado e impreso en Córdoba,
República Argentina por Comercio y Justicia
Editores Cooperativa de Trabajo Ltda.

No aparece sábados, domingos y
feriados nacionales.

Se prohíbe la reproducción sin citar fuente.

Los fallos publicados pueden estar
o no sujetos a recursos judiciales, tanto
provinciales como nacionales.
Su publicación tiende a dar a conocer el criterio
doctrinario de cada tribunal

www.comercioyjusticia.info

redaccion@comercioyjusticia.info
comercial@comercioyjusticia.info
atencionalcliente@comercioyjusticia.info
suscripciones@comercioyjusticia.info

[comercioyjusticia.info](https://www.facebook.com/comercioyjusticia.info)
[cyjpuntoinfo](https://www.instagram.com/cyjpuntoinfo)

Las empresas y/o marcas mencionadas en esta publicación lo son en virtud de su interés noticioso. Colabore organizando su descarte junto a otros papeles, sin mezclarlo con materia orgánica, metales, vidrios, etc.
PERIÓDICO ELABORADO CON MATERIAL RECICLABLE.

CORREO ARGENTINO S.A.

FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. 15664F1

X5000ZAA
CORDOBA

SUSCRIBASE escaneando el código:

